

Río Gallegos, 29 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 76.652/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Macarena Gisela MANSILLA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Estadística y Diseño Experimental, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática en Salud, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Psicosocial, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicopatología, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario Necesidades Educativas Especiales (60 Hs9, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Psicoanalítica, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA/15 – Artículo 147 – inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

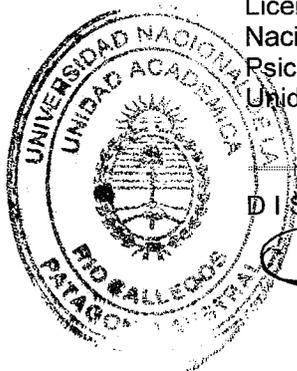
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Macarena Gisela MANSILLA, (DNI N° 38.794.278), en la asignatura Teoría Psicoanalítica, de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Corrientes Psicológicas Contemporáneas I - Psicoanálisis de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos,

///

DISPOSICIÓN

N° 617/2022



///-2-

de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Macarena Gisela MANSILLA, (DNI N° 38.794.278), en la asignatura Teoría Psicosocial, de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría Psicosocial y Comunitaria de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 5º.- SUPEDITAR a la alumna Macarena Gisela MANSILLA, (DNI N° 38.794.278), el otorgamiento de la equivalencia PARCIAL en la asignatura Teoría Psicosocial a la aprobación de la asignatura: (0909) Teoría Psicoanalítica de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 6º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Macarena Gisela MANSILLA, (DNI N° 38.794.278), en la asignatura Psicopatología, de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicopatología I y Psicopatología II de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 7º.- SUPEDITAR a la alumna Macarena Gisela MANSILLA, (DNI N° 38.794.278), el otorgamiento de la equivalencia PARCIAL en la asignatura Psicopatología a la aprobación de las asignaturas: (0910) Neuropsiquiatría y (0909) Teoría Psicoanalítica de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 8º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Macarena Gisela MANSILLA, (DNI N° 38.794.278), en la asignatura Seminario: Necesidades Educativas Especiales (60 Hs), de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Seminario II Discapacidad de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 9º.- SUPEDITAR a la alumna Macarena Gisela MANSILLA, (DNI N° 38.794.278), el otorgamiento de la equivalencia PARCIAL en la asignatura Seminario: Necesidades Educativas Especiales (60 Hs) a la aprobación de la asignatura: (1561) Psicopatología de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 10.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Macarena Gisela MANSILLA, (DNI N° 38.794.278), en las asignaturas Psicología Evolutiva y Problemática en Salud de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 11.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Macarena Gisela

DISPOSICIÓN

N° 617/2022



///-3-

MANSILLA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 12.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Meigarejo
Decano

UNPA UARG